

#51

1464
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. aprobatorio del contrato suscrito entre
el Estado Dom. y la Señora María Estela Navarro
de Rijo. -

24-10-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31607

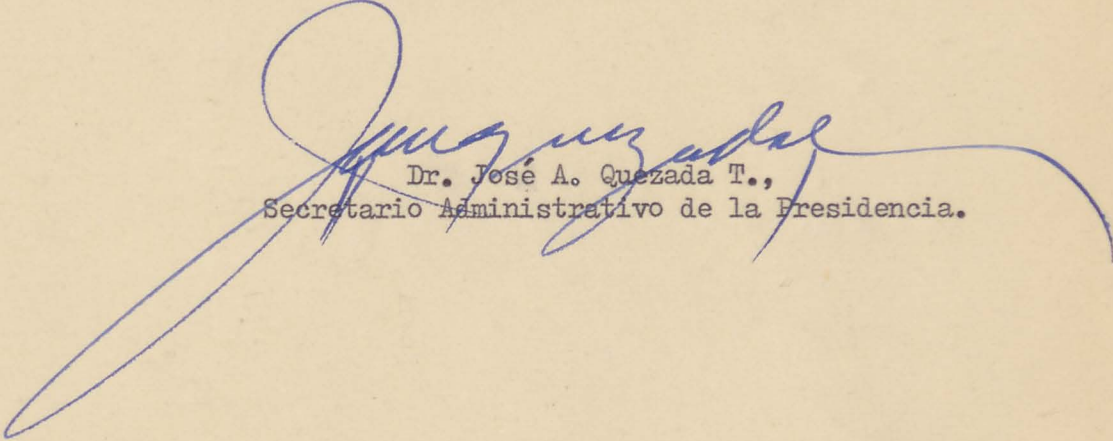
28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 221, de fecha 22 de octubre de 1974, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Estela Navarro de Rijo, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre en curso y registrada con el No. 51.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 31607

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 221, de fecha 22 de octubre de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Estela Navarro de Rijo, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre en curso y registrada con el No. 51.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACF
jed/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

31607

28 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 221, de fecha 22 de octubre de 1974, cúmplase informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Estela Navarro de Rijo, sobre la venta de una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre en curso y registrada con el No. 51.-

Atentamente,

Dr. José A. Guezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
jed/eq.

00221

Santo Domingo de Guzmán D. N.
22 de Octubre de 1974

Señor

Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Señor Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por Ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Resolución Appobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Maria Estela Navarro de Rijo, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras consistente en una casa de 2 plantas, por un valor de RD\$20,600.00.-

Con sentimientos de consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

cap.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 23 de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Estela Navarro de Rijo, una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.9, de la Manzana "C") del plano particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 23 de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Estela Navarro de Rijo, una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.9, de la Manzana "C") del plano particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre PAG. al Estado Dominicano y la señora Maria Estela Navarro.

2

dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, dominicana, mayor de edad, casada, con el señor José Rijo, domiciliada y residente en la calle 11, T14, Alburas de Flamboyán, Bayamón, Puerto Rico, portadora de la cédula de identificación personal No. 68870, serie Ira., se ha convenido y pactado lo siguiente: =====

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: =====

"Una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "C"), del Plano Particular; y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Parcela No. 122-A-1-A-Resto, (Solares Nos. 6 y 7), por donde mide 20.00 ML; Al Este: Parcela No. 122-A-1-A-Resto, (Solar No. 8), por donde mide 26.00 ML; Al Sur: Calle No. 1, por donde mide 21.90 ML; y al Oeste: Parcela No. 122-A-1-A-Resto, (Solar No. 10), por donde mide la cantidad de 24.30 metros lineales; =====

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la forma siguiente: =====

La Cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) , como pago inicial, pagada mediante el recibo número 144, de fecha veintidós (22) de mayo del año 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, formal recibo de descargo y carta de pago en

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]

2a LEGISLATURA ORD. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 60 2

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ... *cinco* ...

hojas escritas en mayúsculas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, *19 Oct. 19 74*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. "Aprob. del contrato suscrito entre PAG. el Estado Dominicano y la señora Maria Estela Navarro de Rijo. 3**

forma legal; b) la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c) el resto, o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por un valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una;=====

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio;==

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento;=====

QUINTO :Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado; =====

SEXTO : EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; =====

SEPTIMO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común;==

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text from the main body of the document]

2a

LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 60

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 22 Oct. 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. "rprob. del contrato suscrito entre PAG.
el Estado Dominicano y la señora Maria Estela Navarro
de Rijo.

4

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974); =====

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, RAFAEL H. RIVAS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO
Compradora.

YO, DR. JAIME A. GUERRERO POU, -----Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS, y MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, de generales y calidades que constan, personas a quines doy fé - conocer y se han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974) .

Dr. Jaime A. Guerrero Pou
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #054014
Valor: RD\$3.00
23/8/1974.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

FODS.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente .

Jose Eligio Bautista Ramos
Secretario .

Leonora Diaz Peralta
Secretaria Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2a LEGISLATURA Ord. DE 1974

REGISTRADA AL No. 60

en el folio ... de libro letra ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ... *cinco* ...

hojas escritas en triplicadas y razón de dos espaldas interlineales

Santo Domingo, 27 Oct. 1974

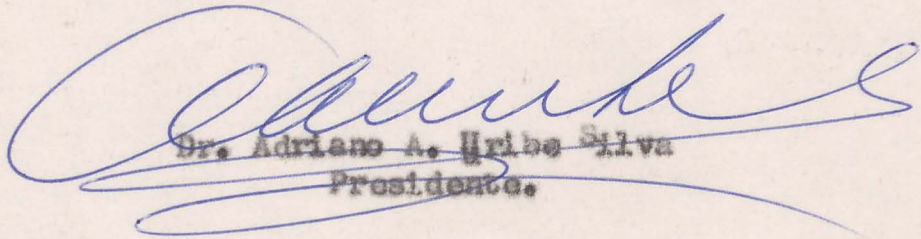
Jefe de las Oficinas del Senado



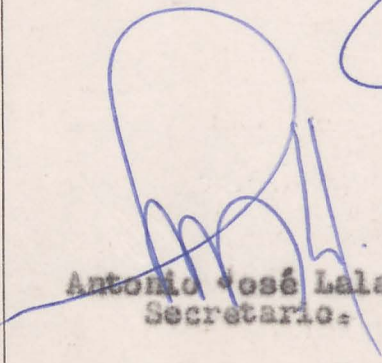
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Arpb. del contrato suscrito entre PAG. el Estado Dominicano y la señora Maria H^{ta}tele Navarro de Rijo.** 5

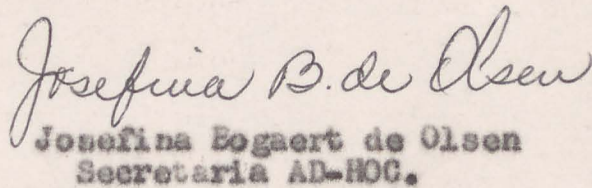
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Antonio José Lalano
Secretario.



Josefina Bogaert de Olsen
Secretaria AD-HOC.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... de la ...

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

2a LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 602

en el folio ... del libro letra ...

No. ... de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco*

hojas escritas en renglones e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 22 de Oct. 1974

Jefe de las Oficinas de ...



00222

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
22 de octubre de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.713 de fecha 16 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución probatoria del Contrato suscrito en fecha 23 de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora María Estela Navarro ^{hija}, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias valorada en la suma total de RD\$20.600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

*Aprobada en única
lect. sesión día 22/08/74*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de octubre de 1974.-

000703

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual - el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Estela Navarro de Rijo, una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito - Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.9, de la Manzana "C") del plano Particular y sus mejoras, con sistentes en una casa de dos plantas, construida de - blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Archivado

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
16 de octubre de 1974.-

000713

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual - el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Estela Navarro de Rijo, una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.9, de la Manzana "C") del plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 23 de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Estela Navarro de Rijs, una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.9, de la Manzana "C") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$ 20,600.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato de fecha 23 de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales Agrónomo Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora María Estela Navarro de Rijs, una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.9, de la Manzana "C") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, contruida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO NO. _____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJS, dominicana, mayor de edad, -
gac.-

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

RESOLUCIÓN

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LA LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número 14574
en el folio 560 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 19
19 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de 19
19
Encargado de las Ordenas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. PAG 2

Dominicano traspasa a título de venta, en favor de la señora María Estela Navarro de Rijo, una porción de terreno con área de 554.99 M2, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto,; por la suma de RD\$ 20,600.00.

casada con el señor José Rijo, domiciliada y residente en la calle 11, T 14, Alturas de Flamboyán, Bayamón, Puerto Rico, portadora de la cédula de identificación personal No.68870, serie 1ra., se ha convenido y pactado lo siguiente:-----

-C O N T R A T O-

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "C"), del Plano Particular; y sus mejoras, consistentes en una casa de 2 plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Parcela No.122-A-1-A-Resto, (Solares Nos.6 y 7), por donde mide 20.00 ML; Al Este; Parcela No.122-A-1-A-Resto, (Solar No.8), por donde mide 26.00 ML; Al Sur: Calle No.1, por donde mide 21.90 ML; y al Oeste; Parcela No.122-A-1-A-Resto, (Solar No. 10), por donde mide la cantidad de 24.80 metros lineales;-----

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00, (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la forma siguiente:-----
 La cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada mediante el recibo número 144, de fecha veintidós (22) de mayo del año 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato y c), el resto, o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por un valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una;-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de - RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las gac.-

CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO:

Señor don Juan José... de apellido... y apellido... en la calle 11...

PROYECTO

El SENADO DOMINICANO por órgano de su representante... con todas las garantías de derecho... en favor de la señora MARIA ESTERITA NAVARRO DE RIVERA...

El presente se levanta con letra de 25-00 entre... del Ministerio de... en la ciudad de Santo Domingo... el día 19 de mayo de 1919...



LEGISLATURA DEL 19 de Mayo de 1919

REGISTRADA con el Número 260 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo de 1919

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. **PAG. 3**

traspasa a título de venta, en favor de la señora María Estela Navarro de Rijo, una porción de terreno con área de 551.99 M2, y sus mejoras, consistientes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto; por la suma total de RD\$20,600.00.

disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio;-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento;-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado;-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común;--

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de agosto, del año mil novecientos setenta y cuatro (1974);-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. RAFAEL H. RIVAS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO,
Compradora.

YO, DR. JAIME A. GUERRERO POU,-----Abogado-Notario Público de los del

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



REGISTRADA con el Número 1476 del Libro Letra P de 19 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 16 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 16 de 19
[Signature]
Encargado de las Ocras de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprobatoria del contrato por medio del cual el Est. Dominicano traspasa atítulo de venta en favor de la Sra. María Estela Navarro de R., una porción de terreno con área de 554.99 M2, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto; valorada en la suma total de RD\$20,600.00

número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí com parecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y MARIA ESTELA NAVARRO DE RIJO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe con cer y me han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

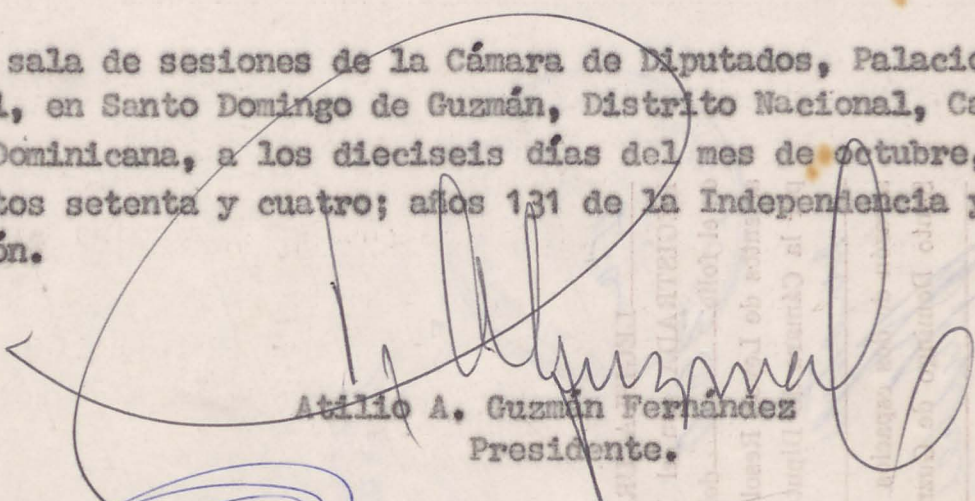
Dr. Jaime A. Guerrero Pou
Abogado-Notario Público.- //

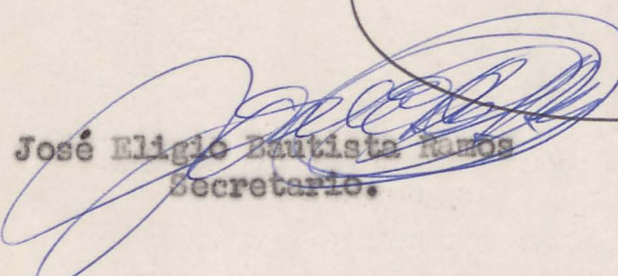
Sello R.I. #054014

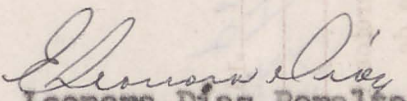
Valor: RD\$3.00

23/8/1974.-

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre, del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos
Secretario.


Leonora Díaz Peralta
Secretaria Ad-Hoc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

29641

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 OCT. 1974

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la señora María Estela Navarro de Rijo, una porción de terreno con área de 554.99 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.9, de la Manzana "C") del Plano Particular y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente for-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ma: a) La cantidad de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; b) La suma de RD\$2,000.00, al recibir el inmueble; y c) El resto, o sea la cantidad de RD\$- - 12,600.00, en 126 mensualidades consecutivas, por valer de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará - gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de - conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.